

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Frigoríficos Marín, S.A., con N.R.S.E.A.A.: 10.9077/SE y 40.0440/SE, con domicilio en lugar Huerta Grande, s/n, de Mairena del Alcor (Sevilla).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Huerta Grande, s/n, de Mairena del Alcor (Sevilla) y titular Frigoríficos Marín, S.A., consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico, e inscrito con los asientos 10.9077/SE y 40.0440/SE para dicha actividad y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 14 de octubre de 2016 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 65227, que el establecimiento ha sido visitado en varias ocasiones y siempre se encuentra cerrado, sin ninguna evidencia de actividad y en estado de abandono apreciable desde el exterior. Preguntado a los vecinos, informan que el establecimiento hace más de un año que se encuentra cerrado.

Tercero. Con fecha 23 de noviembre de 2016 fue entregado el acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de actividad en el establecimiento alimentario implicado y la extinción de su autorización, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha estas hayan sido recibidas.

Cuarto. Con fechas 30 y 31 de enero de 2017 se ha intentado la notificación por correo, encontrándose el destinatario ausente en el reparto y no habiéndose retirado de la oficina de Correos en el plazo establecido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería con competencia en materia de salud, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.